

CONCÓN, 10 FEB 2020

**ESTA ALCALDIA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:**

Nº 375

**VISTOS:**

- a) *El Decreto Alcaldicio N° 2087 de fecha 18 de Agosto de 2017, que adjudica la propuesta "Inspección Técnica de Obras Municipalidad de Concón", a don Juan Aliaga Aguilar Rut 5.066.365-5 por un monto de \$27.586.000.- para las obras indicadas.*
- b) *El Contrato de fecha 29 de Agosto de 2017 entre don Juan Aliaga Aguilar y la Ilustre Municipalidad de Concón.*
- c) *El Decreto Alcaldicio N° 2420 de fecha 29 de Septiembre de 2017 que aprueba el Contrato.*
- d) *El Decreto Alcaldicio N° 593 de fecha 06 de Marzo de 2018, que ratifica un aumento de obra por un total de \$13.102.200.- para las obras indicadas en el Memo DOM N° 80 de fecha 27 de Febrero de 2018 a don Juan Aliaga Aguilar Rut 5.066.365-5.*
- e) *El Anexo de Contrato de fecha 12 de Marzo de 2018 entre don Juan Aliaga Aguilar y la Ilustre Municipalidad de Concón.*
- f) *El Decreto Alcaldicio N° 765 de fecha 22 de Marzo de 2018 que aprueba el Anexo de Contrato.*
- g) *El Decreto Alcaldicio N° 510 de fecha 22 de Febrero de 2019, que ratifica un segundo aumento de obra por un total de \$2.896.201.- a don Juan Aliaga Aguilar Rut 5.066.365-5 para la Inspección Técnica de Obras (ITO) de la obra "Construcción Sede Adulto Mayor – Discapacidad y Obras Complementarias, Concón".*
- h) *El Segundo Anexo de Contrato de fecha 14 de Marzo de 2019 entre don Juan Aliaga Aguilar y la Ilustre Municipalidad de Concón.*
- i) *El Decreto Alcaldicio N° 922 de fecha 03 de Abril de 2019 que aprueba el Segundo Anexo de Contrato.*
- j) *El Memo DOM N° 42 de fecha 24 de Enero de 2020, que solicita la Modificación del Contrato "Inspección Técnica de Obras Municipalidad de Concón " a don Juan Aliaga Aguilar por lo motivos señalados.*
- k) *El Art. 21\_B de la Ley 10.336 Orgánica Constitucional de la Contraloría General de la República.*
- l) *Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia.*

**CONSIDERANDO:**

1. *Que el listado de obras considerado en el Contrato primitivo asigna horas de inspección de acuerdo al monto y plazo de ejecución de las obras, factores que, a la fecha actual han sido modificados, implicando así una modificación de las horas de Inspección asignadas en virtud de la calidad de las obras.*
2. *Que la obra "Mejoramiento Caminos Sector Independencia Sur" y "Reposición Pavimento Asfáltico Pasajes 1 y 2 Población Los Troncos" se encuentran dentro de la cartera de proyectos a realizar durante el año 2017, y estando a 2020 no se han Licitado aún.*
3. *Que la obras "Construcción Sistema Particular de Alcantarillado Villa Las Ilusiones" y "Reparación Pavimento y Aguas Lluvias Calle Las Violetas" se encuentran en proceso de licitación, realizando su ejecución el adjudicatario en el corto plazo.*

**DECRETO:**

1. **MODIFIQUESE**, el Contrato en el siguiente sentido:

**Donde Dice:**

Obras 2017	Valor Obra (Aprox)	Plazo Obra (Aprox)	Horas Semanales Exigidas	Cantidad de Semanas	Monto Máximo a Ofertar por Obra (\$)
Mejoramiento Caminos Sector Independencia Sur	\$ 45.000.000	70	7	10	\$ 912.000
Const. Sistema Particular de Alcantarillado Villa Las Ilusiones	\$ 45.000.000	77	5	11	\$ 717.000
Reposición Pavimento Asfáltico Pasajes 1 y 2 Población Los Troncos	\$ 42.000.000	70	5	10	\$ 652.000
Reparación Pavimento y A. Lluvias Calle Las Violetas	\$ 25.000.000	35	5	5	\$ 326.000

**Se Modifica a:**

Obras 2017	Valor Obra (Aprox)	Plazo Obra (Aprox)	Horas Semanales Exigidas	Cantidad de Semanas	Monto Máximo a Ofertar por Obra (\$)
Const. Sistema Particular de Alcantarillado Villa Las Ilusiones	\$ 145.000.000	120	6	18	\$ 1.420.000
Reparación Pavimento y A. Lluvias Calle Las Violetas	\$ 72.500.000	120	5	18	\$ 1.187.000

2. **DÉJESE**, constancia que el Contrato de fecha 29 de Agosto de 2017 queda completamente válido salvo los Anexos de Contrato introducidos tanto anterior como presentemente mediante el presente Decreto Alcaldicio.

1. **CONFECCIONESE**, por parte del Director de Asesoría Jurídica, el Anexo de Contrato respectivo.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**SECRETARÍA MUNICIPAL**



**OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ  
ALCALDE**

**OSG/MEG/ALZ/ACO/bpa.**

**Distribución:**

1. Alcaldía.
  2. Secretaría Municipal.
  3. Dirección de Control Municipal.
  4. Director de Asesoría Jurídica.
  5. SECPLAC.
  6. D.A.F.
  7. Archivo Propuesta.
  8. Archivo D.O.M. (N° 03)
- (Decreto tercera modificación de Contrato)

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		2